

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°001 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, **08 ENE 2018**

VISTO:

El Informe N° 006-2018-MPH/45-48 y anexo de cuadro de gastos de fecha 04 de enero del 2018 suscrito por la Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía adscrito a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental e Informe N° 007-2018-MPH/45 de fecha 05 de enero del 2018 suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, en un total de 03 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

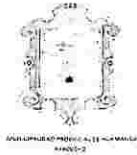
Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 006-2018-MPH/45-48 y cuadro anexo de fecha 04 de enero del 2018 la Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía precisa que el 13 de enero del presente año se realizará el Lanzamiento del Carnaval Ayacuchano 2018 en la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita la autorización de fondos por vía encargo interno a su nombre por el monto de s/. 25,290.00, presupuesto necesario para cubrir los gastos que ocasionará dicho evento, ya que por la naturaleza de algunos bienes y servicios, debiendo ser afecto al Plan Operativo Institucional de Promoción Interna de los Destinos Turísticos de la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía.

Que, con Informe N° 007-2018-MPH/45 de fecha 05 de enero del 2018, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita la aprobación de presupuesto para la habilitación de fondos por encargo interno para el Lanzamiento del Carnaval Ayacuchano 2018 en la ciudad de Lima, el día 13 de enero del presente año, por el monto de s/. 25,290.00 soles, a nombre de la Ing. ANGELA GUTIERREZ FERNANDEZ, quien debe realizar las rendiciones de los fondos encargados.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 26-2017-MPH/A 18 de enero del 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de **FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO** por la suma de s/. 25,290.00 (veinticinco mil doscientos noventa con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5005050 Promoción Interna de Destinos Turísticos.
FUNCIÓN : 09 – Turismo.
DIVISIÓN FUNCIONAL : 022-Turismo.
GRUPO FUNCIONAL : 0045-Promoción del Turismo.
DEPENDENCIA : Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía.
SEC. FUNCIONAL : 017 RDR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado a nombre de la **Ing. ANGELA GUTIERREZ FERNANDEZ**, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CPC **Liber Henry Vicente Sánchez**
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 08 ENE. 2018
Oficio Circ. N° 054-2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RGMD N° 001-2018-MPH/GM
de fecha: 08 ENE 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS

09 ENE 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____